

pública de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANOUILLA

ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4º PISO

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: ELIZABETH MONDUL MALDONADO.

ACCIONADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y COMISIÓN

NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC). **RADICACIÓN**: 08-001-31-05-013-**2021**-00**061**-00.

DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS: TRABAJO, VIDA DIGNA,

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA y DEBIDO PROCESO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la acción de tutela referenciada, informándole a usted que por reparto de la Oficina Judicial correspondió a este Juzgado para su conocimiento, la cual se encuentra radicada. SIRVASE PROVEER.

Barranquilla, 24 de febrero de 2021

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La señora ELIZABETH MONDUL MALDONADO, quien actúa en nombre propio, presentó acción de tutela ante la oficina judicial de esta ciudad en contra del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, vida digna, estabilidad laboral reforzada y debido proceso, derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de Colombia. La presente acción correspondió a este Juzgado por reparto de la oficina judicial.

Revisada la solicitud de amparo, se observa que la misma reúne los requisitos previstos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, siendo del caso disponer su admisión. Teniendo en cuenta lo anterior y revisada la solicitud de amparo, encuentra el Juzgado que se hace necesario oficiar a las accionadas, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido del oficio de notificación respectivo, rinda informe sobre los hechos materia de esta acción de tutela, especialmente todo lo que tiene que ver con las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla – Atlántico y con la lista de elegibles dentro de la Oferta Pública de Empleos No 70336 AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02 de la Convocatoria No. 758 de 2018 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA...

De otro lado y de gran relevancia procesal, encuentra esta agencia judicial la necesidad de vincular a este trámite de tutela a la señora DISNERY PATRICIA ROMERO SUAREZ y todas aquellas personas integrantes de la lista de elegibles de la OPEC No. 70336 del cargo denominado Auxiliar Administrativo Código y grado 407-02 de la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla "Proceso de Selección No. 758 de 2018 Convocatoria Territorial Norte", por asistirles interés legítimo para intervenir en este trámite y en las resultas de esta acción, a efectos de salvaguardar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción de aquellos, para lo cual se ordenará comisionar a la accionada COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, a fin que dentro del mismo término se sirva notificar este auto admisorio a las personas que conforman dicha lista, lo que deberá informar al Despacho al vencimiento del término precitado.

Además, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que publique en su página web la presente providencia para el conocimiento de los terceros interesados en la citada Convocatoria No. 758 de 2018 Territorial Norte.

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio telecom.

P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4º PISO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITASE la acción de tutela interpuesta por la ciudadana ELIZABETH MONDUL MALDONADO contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC), representados legalmente en su orden por el señor Alcalde Dr. JAIME PUMAREJO HEINS y por el Comisionado, Dr. FRIDOLE BALLEN DUQUE, respectivamente, todos mayores de edad.
- 2.- OFICIESE a las accionadas DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC), para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido del oficio de notificación, presenten al Despacho un informe sobre los hechos de la acción de tutela, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer a su favor, en especial lo relacionado a las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla Atlántico y a la lista de elegibles dentro de la Oferta Pública de Empleos No 70336 AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02 de la Convocatoria No. 758 de 2018 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA,.
- 3.- VÍNCULESE a esta acción de tutela a la señora DISNERY PATRICIA ROMERO SUAREZ y todas aquellas personas integrantes de la lista de elegibles de la OPEC No. 70336 del cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02 de la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla "Proceso de Selección No. 758 de 2018 Convocatoria Territorial Norte", por asistirles interés legítimo para intervenir en este trámite y en las resultas de esta acción, a efectos que dentro del término de (2) días a partir de la notificación correspondiente, ejerzan el derecho de defensa y contradicción frente a los hechos de la acción de tutela.
- 4.- COMISIONESE a la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a efectos que se sirva notificar esta decisión a cada una de las personas integrantes de la lista de elegibles dentro de la Oferta Pública de Empleos No 70336 del cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02 "Proceso de Selección No. 758 de 2018 Convocatoria Territorial Norte", de lo cual informará al Despacho al vencimiento del término concedido.
- 5.- ORDÉNESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que publique en su página web la presente providencia para el conocimiento de los terceros interesados en la citada Convocatoria 758 de 2018 dentro de la Oferta Pública de Empleos No 70336 del cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02.
- **6.-** NOTIFÍQUESE este proveído a las partes por el medio más expedito de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 30 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio telecom.

P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

